



Montevideo, 23 de enero de 2014.

**R. de D. 010/2014**

**Acta 862**

Expte. 032/13

**VISTO:** Los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la funcionaria Kelly Olveira C.7817, contra la RD N° 249/2013 de fecha 13 de agosto de 2013 por la cual se denegó su petición de reconsideración de la denegatoria de traslado;

**RESULTANDO:** I) Que desde el punto de vista formal la impugnación fue impuesta en tiempo y forma. II) que la funcionaria se agravia sosteniendo que el acto administrativo resulta ilegítimo;

**CONSIDERANDO:** I) Que valorados sus extremos, los antecedentes administrativos y la prueba diligenciada, la Asesoría Jurídica emite informe señalando que dicho acto administrativo resultó debidamente fundamentado en razones de mejor servicio, encontrándose legitimado por la discrecionalidad que tiene la Administración respecto del traslado de funcionarios, destacando asimismo que en el caso es de aplicación el principio de preeminencia del interés funcional previsto en el artículo 59 de la Constitución de la República; II) que en consecuencia, el acto administrativo impugnado ha sido dictado conforme a derecho, sin desviación, abuso o exceso de poder que amerite desvirtuar la presunción de legitimidad que a éste le asiste, en tanto ninguna norma de derecho ha sido violentada; correspondiendo por tanto disponer el rechazo de los recursos impetrados;

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Nacional y 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;



## EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

### RESUELVE:

- 1) No hacer lugar el recurso de revocación interpuesto por la funcionaria Sra. Kelly Oliveira C.7817, rechazándolo; franqueando el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo – Ministerio de Industria, Energía y Minería; notificándola personalmente.
- 2) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para las notificaciones y registros pertinentes.
- 3) Cumplido, vuelva para su remisión al MIEM.

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ  
VICEPRESIDENTA  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CETA  
SECRETARIO GENERAL